



*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento de la contratación de desempleados por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2017. (2018062735)*

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente. En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4.d) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este organismo la competencia de "Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para los colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral".

En el ejercicio de estas competencias, durante el año 2017 se han concedido "ayudas para el fomento de la contratación de desempleados por empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura" a distintos beneficiarios, al amparo del Decreto 79/2014, de 20 de mayo (DOE n.º 97, de 22 de mayo), modificado por Decreto 100/2015, de 19 de mayo (DOE n.º 97 de 22 de mayo), por el que se regula la concesión de estas ayudas y se aprueba la primera convocatoria de las mismas, así como por la Orden de 19 de mayo de 2015 (DOE n.º 100, de 27 de mayo) por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015-2016.

El citado decreto tiene por objeto el fomento de la contratación de desempleados por un periodo inicial mínimo de seis meses o doce meses, entendiendo como desempleado, la persona inscrita como demandante en el Servicio Extremeño Público de Empleo, que a la fecha de presentación de la oferta de empleo y a la fecha de contratación, la situación laboral de su demanda sea la de desempleado o agrario.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al 242A, "Fomento y Calidad en el Empleo" desde la aplicación presupuestaria 2017 1308 242A 47000, por un importe total ejecutado en 2017 de 67.710,00 euros, con cargo al código de Proyecto de gasto que se detalla a continuación:

COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO ( € )	FUENTE FINANCIACIÓN
200814006000300	Ayudas a la creación de empleo	67.710,00	Comunidad Autónoma



En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios y cuando los importes concedidos, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000,00 euros, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no serán objeto de publicación las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2016),

**RESUELVO :**

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio 2017, relativas a los programas de ayudas al fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, desagregando en el anexo las ayudas concedidas, con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.

Mérida, 30 de octubre de 2018.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño Público de Empleo  
(PD Resolución de 21 de diciembre de 2015,  
DOE n.º 2, de 05/01/2016),  
La Directora General de Empleo,  
ANA JIMÉNEZ MOSTAZO

**ANEXO**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF/NIF	IMPORTE
CT-0238C2	MUEBLES BEJAR, SL	B10361327	3.000,00
CT-0287C2	TARRIÑO PULIDO; SANDRA	08864680C	3.000,00
CT-0393C2	GUTIERREZ MAESSO FRANCISCO E HIJAS, CB	E28967016	3.000,00
CT-0796C2	EXJUCO 2000, SA	A06262828	3.000,00
CT-0822C2	BERAMI ALIMENTACION, SL	B06687750	4.500,00
CT-0914C2	RIOS FARIAS, SA	A06121354	3.000,00
CT-0929C2	CORBACHO OLIVERA VICTOR MANUEL	08861151X	4.000,00
CT-1258C2	SANTOS ARIAS ANA BELEN	52969007F	3.000,00
CT-1260C2	RIOS FARIAS, SA	A06121354	3.000,00
CT-1280C2	MAQUINEX EUROPA, SL	B06576128	3.000,00
CT-1292C2	GRANADO MORENO ISABEL MARIA	80047064A	3.000,00
CT-1388C2	CAPILLA VENTA MAQUINARIA AGRICOLA, SL	B06517684	3.000,00
CT-1422C2	BARRERO GORDILLO RAQUEL	76252928Q	3.000,00



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF/NIF	IMPORTE
CT-1428C2	PROCODAEX VILLANOVENSE, SL	B06450381	3.500,00
CT-1515C2	CASIMIRO GAJARDO ISABEL	80022883H	4.710,00
CT-1564C2	TAPIA FERNANDEZ PEDRO MANUEL	79307200A	3.000,00
CT-1634C2	LEON LOPEZ ANTOLIN	79307302J	3.500,00
CT-1642C2	GRUPO HOSTEL CACERES, SL	B10469716	4.500,00
CT-1775C2	FUNDACION PARA EL EMPREDIMIENTO FEIDEX	G10459733	4.000,00
CT-1793C2	COMPLEJO LOS KEEKS	B10042752	3.000,00
TOTAL			67.710,00

• • •

